

11.08.2009 | Clarín.com | Opinión

Imprimir

Dilemas de los recursos naturales

00:00

Nacionalización, estatización y reparto de rentas extraordinarias son conceptos que suelen manejarse con liviandad. La Argentina se debe un debate en serio sobre ellos para tomar decisiones que beneficien a la Nación y no a unos pocos.

Por: Jorge Lapeña

En medio de una campaña política de bajo contenido republicano y alto nivel mediático Pino Solanas planteó una cuestión todavía irresuelta: la conveniencia de recuperar las rentas excepcionales de nuestros recursos. El discurso de Pino pegó fuerte en el electorado de la Capital y marcó que todavía hay temas por discutir en la política argentina.

Recientemente Repsol dejó trascender que tiene ofertas de empresas chinas por YPF; no conocemos el alcance, la seriedad ni el objeto estratégico de esas ofertas. Pero más vale curarse en salud y averiguarlo, ya que en algún momento habrá que tomar una decisión de aprobación o rechazo.

Tres cuestiones deben ser abordadas: nacionalización, estatización, reparto de rentas extraordinarias.

Nacionalización de nuestros recursos. De acuerdo al artículo 124 de la CN, la Nación en el caso de la plataforma económica exclusiva y las provincias en sus respectivos territorios son la titulares del domino originario de los recursos naturales. Quien debe fijar las formas cómo se explotan y cómo se reparten las rentas entre los actores es el Congreso Nacional mediante la sanción de leyes. En el caso de los hidrocarburos es la Ley de Hidrocarburos; en los recursos hídricos, la Ley de la Energía Eléctrica; en los minerales, el Código de Minería; etc. El contenido de esas leyes sería una cuestión sustancial en el diálogo político y hace a una política de Estado; pero la responsabilidad es del Parlamento y -previamente- los partidos políticos deben ser muy claros sobre sus posturas.

Estatización de compañías. Muchos confunden nacionalización con estatización; son conceptos distintos. La recompra de compañías que fueron vendidas por el Estado en los años 90 tiene hoy un precio que debe ser acordado. Este debe ser justo y nunca será cero. La cuestión es si el Estado tiene los recursos para realizar esa compra, y en caso de tenerlos, si esa es la mejor asignación que el país puede hacer aquí y ahora; habida cuenta la gran cantidad de necesidades básicas insatisfechas de nuestra población.

Veamos: ¿tendría sentido comprar YPF hoy si en el 2017 todos los yacimientos que ésta hoy posee pasarían sin cargo al Estado tal lo previsto

en los contratos de concesión firmados en su mayoría en 1992? El mismo razonamiento se aplica a la mayoría de las centrales hidroeléctricas privatizadas en los 90. Si se adoptara el criterio anterior implica una toma de posición clara y sin ambigüedades -que ningún partido político ha hecho hasta el presente- que se podría enunciar de esta forma: a) "Al término de los plazos de las concesiones previstos en la legislación éstas revertirán al Estado sin costo alguno para éste, conforme lo establecido en los respectivos contratos y en la legislación".

En el mismo orden de ideas: ¿por qué comprar las refinerías de YPF si allí no hay una fuente de rentas extraordinarias sino una operación industrial que transforma el recurso primario petróleo en derivados? Entonces cabe la pregunta: ¿cuándo conviene comprar una empresa?. La respuesta debería ser: sólo cuando pudiéramos asegurar que en manos del Estado se pueden alcanzar objetivos que no alcanzaríamos con la empresa en manos de los actuales dueños.

Las rentas de nuestros recursos. En mérito a la brevedad analicemos nuestro sector petrolero para proponer criterios generales. Las áreas tradicionales comprenden cinco cuencas donde se hace una explotación intensiva y madura. Desde la desaparición de la YPF estatal, la forma operativa "contratos de concesión" de la ley 17319. Se trata de yacimientos viejos; la mayoría en declinación productiva, con costos crecientes. En este momento: las petroleras y los gobernadores de provincias petroleras piden "precio sostén para el crudo producido en estas áreas". En ellos no haya rentas extraordinarias; excepto las que puedan provenir de una elevación de los precios internacionales. Aquí lo más procedente es definir cómo participar de estas rentas si éstas se produjeran; y reorganizar la producción para evitar que continúe la caída productiva.

Por otro lado existen las áreas marinas de nuestra plataforma económica exclusiva; las áreas no tradicionales del continente, a lo que podemos sumar las zonas no exploradas de las cuencas tradicionales. Se trata de inmensas superficies prácticamente inexploradas donde puede haber recursos importantes. La incertidumbre es alta pero acá sí puede haber rentas extraordinarias. En ellas los hidrocarburos requieren previamente ser descubiertos y puestos en producción. Acá es donde el dilema práctico aparece: una solución tipo 100% de la renta para el Estado puede ser "muy patriótica" pero poco práctica y poco beneficiosa para la generación presente. Inversamente, una solución 0% de la renta para el Estado será siempre "antipatriótica". El desafío es encontrar una solución justa y ésta debe provenir de la política.

Estamos ante el desafío de decidir racionalmente el futuro de nuestros recursos naturales. Debemos definir con qué reglas legales los explotaremos y cómo haremos usufructo de las rentas. w

<http://www.clarin.com/diario/2009/08/11/opinion/o-01975958.htm>

Imprimir

Copyright 1996-2009 Clarín.com - All rights reserved
Directora Ernestina Herrera de Noble